

CONDICIONES:

DIRECCION:

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, nose publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 941.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Se concede licencia al Gobernador interino O. Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho, por tres días, para el arreglo de asuntos de interés público.

Artículo 2º.—Por el tiempo antes mencionado, se nombra Gobernador interino al C. Lic. Amador Castañeda, quien se presentará inmediatamente ante esta H. Legislatura para otorgar la protesta de ley.

Pachuca, 27 de Abril de 1912.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Presidente.—Austreberto Bárcena, Diputado Secretario.—A. P. Hermosillo, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 27 de abril de 1912.—Ramón M. Rosales.—Amador Castañeda, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular n.ºm. 79.

Tengo la honra de comunicar á Ud para su conocimiento, que habiendo obtenido de la H. Legislatura del Estado licencia para separarme del despacho del Poder Ejecutivo por el término de tres días, para el arreglo de asuntos de interés público, con esta fecha he hecho entrega de él, al Secretario General Señor Lic. Don Amador Castañeda, designado por la propia Cámara para substituirme en mi ausencia, quedando al frente del despacho de la Secretaría, el Oficial Mayor de la misma, Señor Lic. Don Filiberto Rubio, cuya firma ha sido dada á reconocer con anterioridad. Reitero á Ud mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, 29 de abril de 1912.—Ramón M. Rosales.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular n.ºm. 80.

Con esta fecha, y en virtud de haber sido designado por la H. Legislatura del Estado para substituir al Gobernador interino del mismo, O. Ramón M. Rosales, durante una licencia de tres días que para el arreglo de asuntos de interés público lo fué concedida, me he hecho cargo del Despacho del Poder Ejecutivo, previas las formalidades de estilo. Hónrome en comunicarlo á Ud para su conocimiento, reiterándole á la vez las protestas de mi distinguida y atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, 29 de abril de 1912.—Amador Castañeda.—Al.....

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de febrero de 1912.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 24,040 63
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 4,879 66
Administración de Rentas de Apan.....	9,056 02
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,490 79
Administración de Rentas de Huejutla.....	4,054 55
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,794 61
Administración de Rentas de Ixmiquitpan.....	5,462 15
Administración de Rentas de Jacala.....	1,640 96
Administración de Rentas de Metztlán.....	1,918 66
Administración de Rentas de Molango.....	1,253 04
Administración de Rentas de Pachuca.....	88,171 88
Administración de Rentas de Tenango.....	1,202 13
Administración de Rentas de Tula.....	8,379 82
Administración de Rentas de Tulancingo.....	15,940 67
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	1,239 85
Administración de Rentas de Zimapán.....	3,548 43
	155,033 22

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	462 09
Producto de impresiones.....	30 50
Pensión sobre herencias.....	2,364 44
Multas.....	11 11
Remtegras.....	224 08
Ingresos extraordinarios.....	934 00
Contribución federal.....	474 58
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	124 55

Deudores y acreedores diversos.....	30 00	
Banco de Hidalgo, cuenta depósitos.....	800 00	5,455 35
Suma.....	\$	184,529 20

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,200 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,462 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,072 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,603 10	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	10,970 51	
Honorarios de recaudación.....	260 31	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	2 852 48	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,566 87	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	677 50	
Seguridad Pública.....	18,599 94	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	8,779 68	
Hospital Civil.....	915 40	
Imprenta del Gobierno.....	381 80	
Pensionistas del Estado.....	320 00	53,100 25

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,705 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	5,151 81	
Defensoría.....	110 00	
Cárcel del Estado.....	255 31	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	670 00	
Subvención á hospitales.....	420 00	
Alimentos de presidiarios.....	226 24	9,538 36

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	1,937 50	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	18,624 38	
Instrucción Pública, gastos.....	5,285 50	22,847 38

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	77 30	
Muebles y útiles.....	1,500 34	
Alimentos de enfermos del hospital	1,823 38	
Correspondencia oficial.....	328 19	
Mejoras materiales.....	2,716 71	
Sueldos accidentales.....	2,928 17	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	3,604 27	
Escuela Correccional.....	339 92	12,318 23

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	24,912 36	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	14,726 87	
Suplementos á Municipios.....	267 39	
Oficinas verificadoras de 2º orden.	417 50	
Observatorio Meteorológico.....	124 00	
Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapan.....	2,000 00	
Propagadores de la vacuna.....	243 21	
Banco de Hidalgo, cuenta depósitos	1,175 29	
Devoluciones.....	70 74	44,937 36
Existencia para 1º de abril de 1912.		814,040 63
Suma.....	\$	184,529 20

Pachuca, á 31 de marzo de 1912.—*Juan F. Rojas*,
—*V.º B.º, Ramón M. Rosales*.—*Conforme, Amador Castañeda*.—*Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro*.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior \$ 5,138 50

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.....	3,016 50
Decreto número 71.....	11 75
Contribución conforme al Decreto número 109.....	70 00
Derechos por licencia para diversiones públicas.....	307 50
Derechos á los carruajes.....	554 00
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	739 43
Multas impuestas por los Juzgados.....	0 83
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	8 35
Impuesto á cargadores.....	3 50
Patente á las prostitutas.....	161 50
Productos del horno de cremación.....	26 68
Rezagos por impuestos fijos.....	52 00
Productos del Rastro de Ciudad.....	2,092 60
Pisos de plaza que causan contribución federal.....	166 97
Pisos de plaza que no causan contribución federal.....	2,191 64
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas.....	47 27
Venta de bienes propios.....	13 50
Productos del registro civil.....	761 25
Recargos de ley á causantes morosos.....	85 16

Subvención al gasto de alimentos de presos.....	8 00	
Subvención para construcción y reparación de cárceles.....	4 16	
Reintegros extraordinarios.....	47 25	
Rentas de fincas.....	10 00	
Productos por licencia de rifas, andamios, anuncios, etc.....	12 05	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	125 00	10,516 89

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	676 15	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	157 39	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	403 95	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,458 07	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	1,859 82	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 84	5,559 22

Ramos Ajenos.

Recusado por contribución federal.....	1,447 38
Suman los Ingresos \$	22,662 07

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	588 00
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador.....	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	4,107 51
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Gastos menores de escritorio.....	2 00
Haberes de 22 carretoneros.....	487 45
Compra y compostura de carretones.....	359 82
Forraje para las bestias de los carretones.....	505 21
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	40 79
Sueldo del jardinero director.....	70 00
Haberes de 10 peones para los jardines.....	208 77
Haberes de 8 veladores para los mismos.....	153 76
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	63 35
Por alumbrado de petróleo y compostura de faroles	22 50
Alumbrado eléctrico.....	2,598 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,257 15
Sueldos y gastos de salubridad.....	371 30
Sueldos y gastos del Rastro.....	20 25
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	49 22
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	40 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....	573 76
Obras públicas.....	2,657 80
Sueldos accidentales.....	147 93
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales y libros.....	77 50
Gastos imprevistos.....	293 43
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles	83 00
Rentas de locales para escuelas.....	292 00
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina..	798 47

Honorarios al Administrador de Rentas al 5 p^o sobre los ingresos de impuestos adicionales... 277 90

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,447 38
Suman los Egresos \$	18,423 81
Suman los Ingresos "	22,662 07
Existencia para abril de 1912.....	\$ 4,238 26

Pachuca, marzo 31 de 1912.—Tesorero, *Leopoldo Rosales*.—Presidente, *Eduardo Paredes*.—Conforme: El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

INFORME

LEIDO POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el cuarto y último período de sesiones ordinarias del XXV Congreso de la Unión, el 1º de abril de 1912.

(CONCLUYE.)

La conveniente adquisición de pertrechos de guerra, la buena fabricación de cartuchos de pólvora y cuanto tiene por objeto poner al ejército en condiciones tales que le sea posible realizar arduas y trascendentales funciones como defensor de la ley, el orden y la independencia misma de la República, son de todo punto plausibles, así como todo mejoramiento en el servicio médico y establecimiento de hospitales que alivien los sufrimientos de los bravos y abnegados luchadores cuya lealtad asegura la reconquista de la paz. Las campañas que el Ejército sostiene, particularmente en Morelos, Suroeste de Puebla y Chihuahua, han puesto de relieve una vez más, las grandes virtudes del soldado mexicano. Si un momento de oscuración pivó de la vida al pundonoroso General González Salas, el hecho final de las operaciones no debe ser dudoso, dada la decisión heroica é inquebrantable firmeza de las tropas, cuyo valor y disciplina, cuya abnegación y patriotismo coadyuva con el noble propósito de la Nación, que quiere que se devuelva la paz á la República.

Señor Presidente:

La revolución de 1910 marcó un alto en la marcha ascendente que el país había logrado; pero legalizada, porque patrióticamente se la hizo entrar en el orden constitucional, hay que encausar ahora de nuevo las actividades del pueblo por los caminos de la justicia y de su engrandecimiento, á fin de que á la sombra de la paz pueda marchar en el trabajo con seguridad

hacia el progreso. Para esto se necesita dar firmeza y consolidar al Gobierno. Esto se obtiene con el amor y la confianza de los pueblos, y á fin de conseguirlo y conservarlo, nuestra divisa debe ser Unión y Patria.

La obra grandiosa de reconstrucción que tenemos que llevar á cabo, es obra de unión y concordia, y para ella, para realizarla, es necesario difundir en todo el país un aliento poderoso que dé vigor á todos los buenos mexicanos para que á la luz de la libertad se convenzan que no deben seguir otro camino que el que exige el amor á la patria; es indispensable hacer á un lado prejuicios de partido y que el Gobierno procure el concurso de todos los elementos útiles y sanos y sea lo que debe ser, un Gobierno realmente nacional.

En esta obra patriótica, única salvadora, el XXV Congreso Constitucional, que no espera ni quiere otro premio que el testimonio de su conciencia de haber obrado en bien de la República, os prestará ayuda franca, porque sólo inspira sus actos el interés de la Nación y el bien de la Patria.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Ignacio de la Hidalga, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas de los Ríos de Ixmiquilpan y San Juan del Río, situados en los Estados de Hidalgo y Querétaro, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.—C. Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Ignacio de la Hidalga, Arquitecto, con domicilio en la casa Núm. 38 de la 3ª de los Héroes, ante Ud. con todo respeto expongo:—Que deseo aprovechar como fuerza motriz las aguas de los ríos de Ixmiquilpan y San Juan del Río, situados en los Estados de Hidalgo y Querétaro, que forman en su confluencia el río Moctezuma, el cual en unión de otros forma el Pánuco.—A Ud. suplico se sirva tenerme por presentado, y previos los trámites legales, otorgarme la concesión respectiva bajo las siguientes condiciones.—I.—El objeto á que pretendo destinar el agua, es á la producción de energía eléctrica.—II.—El volumen que pretendo aprovechar es el caudal de agua que en pleno estiaje corre por esos ríos y que, unidos en el punto denominado "Las Adjuntas del Infiernillo", es según informe del Ingeniero Salazar, informe que obra en esa Secretaría, de 16.760 litros por segundo.—III.—Las obras consistentes en una presa, se harán en un punto tomado entre la confluencia de los mencionados ríos de Ixmiquilpan y de San Juan y cien metros abajo, en terrenos de la Hacienda de Algibes, propiedad del Señor Doctor Don Guillermo Parra, en el punto denominado "Las Adjuntas" en la barranca del "Infiernillo" y IV.—La devolución de las aguas se hará en la misma barranca del "Infiernillo", y dentro de la misma zona que marca la cláusula anterior.—Protesto á Ud. mi atención y respeto.—México, á 1º de marzo de mil novecientos doce.—Ignacio de la Hidalga, Rúbrica.

Es copia. México, marzo 27 de 1912.—E. O. M., E. Martínez Baca.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—Martínez.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Lic. Alberto M. González, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, las aguas del río de Vandola del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.—Lic. Alberto M. González, de cuarenta años de edad, casado, abogado, vecino de San Pedro de los Pinos, avenida doce, núm. dos mil trescientos veinticuatro (Tacubaya D. F.) ante Ud. respetuosamente como más haya lugar comparezco y digo:—Que en el punto denominado Vandola, sito en el camino antiguo del Mineral del Chico, pero correspondiente al Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, existe una presa que contiene agua suficiente para formar una caída que desarrolla energía que puede valuarse en cien caballos de fuerza, con gasto de quinientos litros por segundo.—Deseando aprovechar estas aguas en los linderos de las Haciendas de Rincón Chico y del Zoquitán, precisamente donde el agua se precipita al arroyo de Vandola, que es donde puede generarse la fuerza, señalo como lugar de devolución del caudal de agua un punto inferior que diste quinientos metros de aquel donde tome el agua referida, y determino quinientos litros por segundo para el aprovechamiento de energía.—Solicito por tanto la concesión para aprovechar quinientos litros por segundo en el arroyo de Vandola, lugar antes determinado, para producir fuerza y solicito también las exenciones á que se refiere el art. 18 de la ley de catorce de Diciembre de mil novecientos diez, al otorgarse dicha concesión en los términos del art. 27 de la propia ley.—Oigo notificaciones en mi domicilio y á Usted suplico, U. Secretario, se sirva ordenar que se tramite mi solicitud en los términos de la Ley.—Protesto lo necesario.—México, marzo veintinueve de mil novecientos doce.—Alberto M. González, Rúbrica.

Es copia. México, marzo 28 de 1912.—E. O. M., E. Martínez Baca.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1912.—Recibido, abril 4 de 1912.—Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

En el juicio intestamentario del Señor José Othón Rubio, vecino que fué de la Ranchería de Jacalilla, Municipio de La Misión, de este Distrito, se ha mandado por auto fecha de ayer, se publiquen edictos por tres veces consecutivos en los periódicos "Oficial" é "Independiente" del Estado, convocando á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación, en el primero de dichos Periódicos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Jacala, á diez y seis de abril de mil novecientos doce.—Ambrosio Mayorga, Srío.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 12 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas ante este Juzgado por el Señor Francisco Zamora, como tutor del menor Igancio Baños, para vender los predios "Bajos de la Mora" y "Buena Vista San Juan" propios del citado menor, se ha mandado sacar á remate esos inmuebles, que están situados á inmediaciones del pueblo de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, de este Distrito. Ambos predios están comprendidos en el mismo perímetro, y lindan: Al Norte, con terreno de Gil León, camino de Pachuca á Tulancingo intermedio; al Oriente, con terrenos de Francisco Rule y Mariana Baños de Peralta; al Sur, con terreno de Gumesindo Lozada y al Poniente, con Rancho de Francisco Arce. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de mayo próximo, sirviendo de base la cantidad de quinientos ochenta y cuatro pesos dos centavos, en que fueron avaluados pericialmente dichas propiedades.

Pachuca, veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 29 de 1912.—Recibido, abril 29 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señorita María Damiana Delgadillo, vecina que fué del Municipio de Tepeapulco, de esta jurisdicción, y que falleció el veinticuatro de marzo del año de mil ochocientos noventa y cuatro, el Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, mandó se convoque por medio del presente, á las personas que se crea con derecho á los bienes de la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación, en cual se hará en los periódicos Oficial del Estado, ó Imparcial de la Ciudad de México por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Apam, veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*Miguel Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 30 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del señor Licenciado don Carlos Sánchez Mejorada, vecino de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 27 de 1912.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1912.—Recibido, abril 30 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el incidente de interdicción de los menores Julio y Félix González y Jarillo, correspondiente á los autos del juicio intestamentario á bienes de la Señora Leonarda Jarillo de González, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dichos autos, ha declarado á los expresados

niños Félix y Julio González en estado de minoridad, y por consiguiente sujetos á tutela, mandando que por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á los parientes de los referidos menores, á quienes pueda corresponder la tutela legítima de los mismos, reservándose por ahora hacer los nombramientos de tutor y curador que se solicitan.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos doce.—*C. M. Ariza*, Srio. 4-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de Pascual López, vecino de esta Ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado", en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 23 de abril de 1912.—*César Becerra*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 24 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la niña Luz Consuelo Jiménez, para que concurren con los justificantes de sus créditos, á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 20 de 1912.—*César Becerra*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 24 de 1912.—*Martínez*.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

El Licenciado Carlos Francoz, Juez segundo de lo Civil de esta capital, señaló la mañana del día nueve de mayo próximo, á las once, para que se verifique el remate de los siguientes bienes, embargados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por la "Negociación Ninera Santa Ana Capula" en contra de Charles Winter:

1. Mina de "Santa Ana Capula", con 18 hectaras, lindando al Este con la mina "Ketty"; al Norte con la mina "San Miguel" (cerro de Los Remedios); al Sur con la mina "Milton"; y al Oeste con la mina "San Luis de Orizaba"; valuada en.....\$ 18,000.00
2. Un socavón hecho en roca dura con 137 metros de largo, con sección de 3 metros cuadrados y capacidad de 411 metros cúbicos, á \$10., 4,110.00
3. Casa habitación con 4 cuartos....., 1,500.00
4. Dos cuartos más en construcción....., 200.00
5. Una caballeriza....., 100.00
6. Una báscula "Fairbanks" con dos pesas..., 50.00
7. Dos carruecas....., 6.00
8. Una fragua con ventilador....., 20.00
9. 25 martillos papenadores....., 12.50

10. 14 amarres.....	21.00
11. 12 palas.....	12.00
12. 2 cajas de madera para empaque.....	2.00
13. Una criba.....	3.00
14. Un nivel.....	1.00
15. Doce zapapicos.....	15.00
16. Tres serruchos.....	2.25
17. 103 barrenos de acero de varios tamaños.....	206.00
18. Una lámpara de carburo.....	2.00
19. Un martillo de fragua.....	1.50
20. Un yunque.....	10.00
21. Dos carritos metaleros.....	16.00
22. Una caldera pequeña.....	12.00
23. 58 metros tubería de 1".....	11.60
24. Una bomba de vapor (chogada).....	11.00
25. 197 metros vía Decauville instalada con durmientes de acero.....	394.00
26. Una mesa de comedor.....	3.00
27. Cuatro sillas.....	2.00
28. Cuatro cobertores.....	8.00
29. Un colchón.....	8.00
30. Una almohada.....	1.50
31. Cinco hectaras de terreno de monte y pasto á \$4.00 la hectara.....	200.00
32. Un derecho de agua no aforado por no tenerse datos ciertos de que partir, pero que pue le aproximativamente estimarse en dos litros por segundo.....	500.00
Valor total.....	\$ 25,441.35

Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos treinta y cinco centavos.

Lo que se publica en solicitud de postores y en el concepto de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, abril diecinueve de mil novecientos doce.—*F. Barajas.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 26 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MEXICO

REMATE

El Licenciado Carlos Francoz, Juez segundo de lo Civil, señaló la mañana del día ocho de mayo próximo, á las once, para que se verifique el remate de los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Ludlow Hermanos y Compañía en contra Charles Winter:

- I. Mina de San Luis de Orizaba, con 14 hectaras, 52 aras y 85 centiaras, lindando al Norte con minas de "La Preciosa", al Suroeste con la mina "Gladstone"; al Este con la mina "Milton"; al Noroeste con la mina "Santa Ana"; y al Oeste con terreno libre; valuada en \$ 14,528.59
- II. Mina "Ketty" con cuatro pertenencias y una demasía, ó sean cuatro hectaras, 24 aras, 95 centiaras lindando: al Sur, con la mina "Giade"; al Este con la mina de "Los Remedios" y "Carpinteros"; al Oeste con la mina de "Santa Ana"; y al Norte con terreno libre valuada en..... 4,349.50
- III. Mina "Milton" con 18 hectaras, 31 aras y 45 centiaras, lindando: al Norte, con las minas de "Santa Ana" y "Ketty"; al Sur y al Suroeste, con ampliación del "Giade", el "Giade" y terreno libre; y al Oeste con las minas de "San Luis de Orizaba" y "La Preciosa"; valuada en..... 18,314.50
- IV. Un socavón hecho en roca dura con 560 metros de largo y con sección de 3.60 metros cuadrados ó sean 2016 metros cúbicos, á \$10.00 metro cúbico \$21,160.00. Es el valor del traba-

jo material, pero en vista de que la utilidad de la obra es muy relativa si se atiende á los nuevos trabajos que ahora deben emprenderse, sólo puede considerarse equitativamente la mitad de ese valor.....	10,080.00
V. Una casa en construcción.....	200.00
VI. Un motor de gasolina parados ó tres caballos.....	100.00
VII. Un ventilador "Buffalo" de 7 pulgadas.....	25.00
VIII. 560 metros vía Decauville instalada en el socavón con durmientes de acero á \$2.00.....	1,112.00
IX. 560 metros tubo galvanizado de 7 pulgadas, casi inútil.....	11.20
Valor total.....	\$ 48,723.70

Cuarenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos setenta centavos.

Lo que se publica en solicitud de postores y en el concepto de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

México, diecinueve de abril de mil novecientos doce.—*F. Barajas.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 26 de 1912.—Recibido, abril 26 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMQUILPAN

En los autos del intestado de Doña Juana Ocorio, vecina de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado José Barrera Rubio, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de hoy, mandó que por edictos que se publicarán en esta Ciudad y en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial, se presenten á deducirlo; apercibidos de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Ixmiquilpan, abril 22 de 1912.—*Matilde Rangel y Domínguez, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 27 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del niño José Usias, vecino de Mineral del Monte, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 22 de abril de 1912.—*César Becerra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 22 de 1912.—*Martínez.*

DISTRITO DE APAM—JUZGADO CONCILIADOR DE TEPEAPULCO

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos sigue don Cornelio Bravo contra don Orescencio Andriano, el señor Juez Conciliador, Rosalvo Ponca, en auto de fecha dos, señaló las once de la mañana del cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que tenga lugar el remate en el local de este Juzgado, de una finca que tiene por dimensiones y límites los siguientes: al Norte, sesenta

y nueve metros cincuenta centímetros, linda con terreno del señor Merced Delgadillo; al Poniente, ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, calle pública; al Sur, noventa y siete metros cincuenta centímetros, terreno de Cipriana Martínez, y al Oriente, cuarenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno del Señor Merced Delgadillo; entre este solar, se encuentra una casa construida de mampostería con techo de tejamanil; sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento setenta y cinco pesos en que fueron valuados y mandó que se hagan las publicaciones correspondientes en dicho Periódico y en el "Diario del Hogar" de la Ciudad de México. Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Tepeapulco, nueve de abril de mil novecientos doce.—
Gonzalo Pérez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 16 de 1912.—Recibido, abril 22 de 1912.—Martínez.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada de la Señorita Guadalupe Moreno, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo, á los diecisiete días del mes de Abril de novecientos doce.—Salvador Fraimanet, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 17 de 1911.—Recibido, abril 23 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido ante este Juzgado por el señor A. E. Levy contra don Antonio Figueroa, se han mandado sacar á remate los bienes embargados, que son los que con sus respectivos valores periciales constan á continuación:

- 1.—Derechos que competen á don Antonio Figueroa para ejercer el refracto sobre la casa número tres, hoy dos de la calle de Donato Guerra ó callejón de Agave. Estos derechos representan un valor pericial igual á la diferencia entre el valor de la finca (tres mil quinientos pesos) y la cantidad que se adeuda sujeta al contrato de retroventa (dos mil pesos)..... \$ 1,500.00
- 2.—Casa y lote esquina de las calles octava de Abasolo y Francisco Díaz Covarrubias, cuyos linderos son: Al Norte las calles citadas; al Oriente, casa de la Sociedad viuda de Samperio é hijas; al Sur, terrenos de Guillermo Téllez y Salvador González, y al Poniente propiedades de Agustín Calva y Juan Licona..... " 6,200.00
- 3.—Lote número once del rancho de Mata Bueno, limitado al Norte por casa de Rafael Ramírez; al Oriente Octava calle de Abasolo; al Sur, propiedad de doña Dolores Cervantes, y al Poniente propiedad de don Antonio Figueroa..... " 1,680.00
- 4.—Lote número veinticuatro del rancho de Mata Bueno, limitado al Norte por la calle de Pedro M. Anaya; al Oriente con el lote valuado anteriormente y terrenos de Gregorio Arzate y María Dolores Barreto de Ramí-

rez; al Sur, con terreno de Dolores Cervantes, y al Poniente con propiedad de Pedro Estrada..... " 4,200.00

5.—Casa esquina de las calles tercera de Bravo y segunda de la Reforma; linda al Norte con propiedad de Altigracia Bárcenas; al Oriente con casas de Eduardo Salazar, Miguel Jiménez y Catarino Espínola; el Sur con la calle de Bravo, y al Poniente con la de la Reforma..... " 1,800.00

Suma.....\$ 15,380.00

Servirá de base para el remate la cantidad de quince mil trescientos ochenta pesos, señalándose para la almoneda, que se verificará en el local del Juzgado, el día quince de mayo próximo, á las diez y media de la mañana.

Pachuca, abril veintidós de mil novecientos doce.—César Becerra, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1912.—Recibido, abril 23 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hacer saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Licenciado Joaquín González, como apoderado de Don Mariano Salas, cuya personalidad acreditó, demandando en juicio hipotecario al Señor Rafael Roldán el pago de la cantidad de veinticinco mil pesos como suerte principal, los réditos sobre dicha cantidad á razón del diez por ciento anual desde el treinta de Noviembre del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito, más los gastos y costas del juicio. Funda su demanda el promovente en la escritura pública debidamente registrada que presentó, otorgada en la Ciudad de Tulancingo, el treinta de Noviembre de mil novecientos once, ante el Notario Don Leonardo Gómez, por la que aparece: que Don Mariano Salas dió en calidad de censo consignatario al Señor Don Rafael Roldán la cantidad de veinticinco mil pesos, habiendo hipotecado para seguridad del crédito, réditos y costas, especial y señaladamente en primer lugar el Rancho de Las Lajas ó Mohonera de Aguilar, ubicado en el Municipio de Singuilucan del Distrito de Tulancingo, finca que tiene por linderos al Norte, la Hacienda de San Francisco; al Oriente, los Ranchos de San Joaquín Mirasoles y Tecamacac, al Sur, el Rancho de Mirasoles y al Poniente, con tierras de la Hacienda de Cuyamaloya. El deudor se obligó á pagar el capital indicado de veinticinco mil pesos en un plazo de cinco años, de los cuales dos fueron forzcosos para el deudor y los tres restantes voluntarios, debiendo pagarlo al Señor Salas mientras subsista el adeudo un rédito del diez por ciento anual por bimestres vencidos; estipulándose en la misma escritura, que por la falta de pago de dos bimestres consecutivos de réditos, el acreedor podría dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el capital así como los réditos vencidos y por vencerse. El mismo promovente agregó en su demanda que Don Rafael Roldán no ha pagado un solo centavo por los réditos desde la fecha de la escritura de imposición, por lo que el mismo demandante pide entre otras cosas que se expida, fije y publique y registre la correspondiente cédula hipotecaria. A esta demanda recayó el auto que en lo conducente dice: "Pachuca, quince de Abril de mil novecientos doce. Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos que previene el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada, así como en la puerta del Juzgado Conciliador y Presidencia Municipal de Singuilucan, y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tulancingo así como este auto,

para lo que se librará el exhorto correspondiente al Juez primero de primera instancia del Distrito citado. El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento de los artículos 957 frac. II, 960, 961, 964, 965, 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles y firmó hasta hoy diez y siete del mismo abril, en que se ministró la estampilla de esta foja. Doy fé. Francisco Valenzuela.—Rúbrica.—César Becerra, Secretario.—Rúbrica." En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca de que ha hecho mérito, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en dicha finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Mariano Salas.

Pachuca, Abril diez y ocho de mil novecientos doce. Doy fé.—Franco. Valenzuela.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1912.—Recibido, abril 23 de 1912.—Martínez.

MINERIA

NEGOCIACIÓN MINERA "AURORA".—SULTEPEC, MEXICO

CONVOCATORIA

No habiendo tenido verificativo la Junta General de accionistas de la Negociación minera Aurora, de Saltepec, Estado de México, el día 15 de Abril, por falta de quorum, se dispuso convocar á los mismos, para el día 7 de Mayo próximo á las 5 y media p. m. en la casa núm. 29-41 de la 1ª de Matamoros, celebrándose la Junta, con el número de accionistas que estén presentes y bajo la misma orden del día:

- 1ª Informe general del Consejo de Administración.
- 2ª Presentación de cuentas de la Negociación.
- 3ª Dar cuenta con las gestiones hechas por el Consejo para colocar las acciones desertas y
- 4ª Elección de nuevos consejeros.

Secretario, H. Hernández.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1912.—Recibido, abril 20 de 1912.—Martínez.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrenos y á disposición de esta Presidencia, encuéntrase: Caballo mojino quince años con marca P. en la pierna derecha, valor \$15.00 cs. Burro pardo rojano tres años, valor \$6.00 cs. Burra mojina cinco años, marcada espaldilla y pierna izquierda A. T. valor, \$8 00 cs.

Participase interesados, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, abril 9 de 1912.—José Carrero.—Pedro Vázquez, Srio. 12 - 1º - 24 - 12

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, abril 10 de 1912.—Recibido, abril 11 de 1912.—Martínez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

AVISO

La Señora Eustolia Hernández ha denunciado en esta Presidencia como abandonado, un terreno ubicado en la 8ª calle de la Reforma de esta Capital, lindando por el Norte, con un callejón sin nombre;

por el Sur, con propiedad de la Señora Micaela Rodríguez; por el Oriente, con la calle de su ubicación; y por el Poniente, con la 9ª calle del Observatorio, teniendo una superficie de 233 metros cuadrados y valuado por un perito en \$93.20 cs.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 682 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado seis veces durante tres meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código.

Pachuca, 26 de enero de 1912.—Pedro Olivares, Srio. 1º y 20 f.—8 y 28 m.—16 a.—1º m.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1912.—Recibido, enero 31 de 1912.—Martínez.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO

El Señor Francisco Chávez, ha denunciado ante esta Jefatura Política, considerándolas comprendidas en la ley de 25 de junio de 1856, dos fracciones de terreno que se encuentran ubicadas en esta Cabecera, cuyas fracciones tienen por linderos y dimensiones los siguientes: La primera mide por el Norte ciento once metros y linda con terrenos de Julia Calva viuda de Sánchez y de Antonio Valencia, camino viejo de por medio; por el Poniente mide veintisiete metros y linda con una parte de terreno del mismo Señor Chávez, arroyo en medio; por el Oriente mide cuarenta y ocho metros, y linda con una fracción de terreno denunciado, callejón de por medio; y por el Sur mide ciento once metros y linda con terreno y casa de la propiedad del denunciante. La otra fracción de terreno linda por el Norte con terreno de Antonio Valencia y el camino Nacional, mide treinta y seis metros cuarenta y nueve centímetros; por el Oriente mide diecisiete metros y linda con el camino Nacional; al Poniente mide diecisiete metros y linda con una fracción de terreno que se denuncia, callejón en medio; y por el Sur mide treinta y seis metros cuarenta y nueve centímetros y colinda con el arroyo y terreno de Esteban Grez.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en esta Cabecera.

Atotonilco el Grande, marzo 27 de 1912.—Francisco Córdoba.—Santos E. Arriaga, Secretario. 8—20—1'

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 29 de 1912.—Recibido, Abril 4 de 1912.—Martínez.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)